



RESOLUCION No. 0728-AD-86

Lima, 05 de DICIEMBRE de 19 86

Visto el Informe N°. 402-OAJ-86 de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre los procedimientos administrativos para la exoneración de los Impuestos: Signos de Aviación, Viajes al Exterior, Bienes y Servicios y Ley 22202;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 77° del Decreto Legislativo N°. 328 -Ley General del Deporte, establece que los integrantes de las delegaciones deportivas no profesionales que viajen al exterior representando al país en eventos y competencias de carácter internacional con autorización del Instituto Peruano del Deporte, están exonerados de los siguientes tributos: Signos de Aviación, Impuesto a los Viajes al Exterior e Impuesto de la Ley 22202 y sus ampliatorias;

Que, el Art. 76° del D.S. 07-86-ED establece que para gozar de las exoneraciones tributarias a que se refiere el Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328 sobre Signos de Aviación, Bienes y Servicios, Impuesto a los Viajes al Exterior, será suficiente la presentación de la Resolución del Instituto Peruano del Deporte que autoriza el viaje de la o las Delegaciones Deportivas Nacionales al exterior;

Que, es necesario establecer normas de procedimientos administrativos internos en el IPD, a efectos de que las delegaciones deportivas nacionales que viajen al exterior se ajusten a las mismas para ser beneficiarias de las exoneraciones tributarias ya referidas;

De acuerdo a lo establecido en la 2da. Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N°. 328; y,

Con lo informado por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva que establece normas de procedimientos sobre exoneraciones tributarias contenidas en el Art. 77° del Decreto Legislativo N°. 328, que consta de seis numerales.

..//

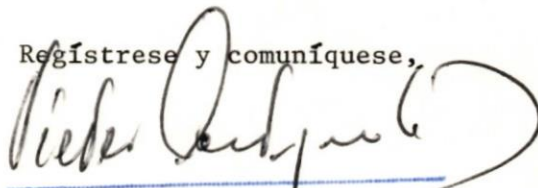


RESOLUCION No. 0728-AD-86

Lima, 05 de DICIEMBRE de 19 86

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente Resolución administrativa y la Directiva a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales y Comité Olímpico Peruano para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,


Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OAJ/86
TVM/emdevm





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res. 0728-AD-86

05/12/86



ASUNTO: Directiva estableciendo normas de procedimientos administrativos para exoneraciones tributarias establecidas en el Art. 77° del Dec. leg. 328, y Art. 76° DS. 07-86-ED.

INFORME N°. 402- OAJ -86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- El Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328 establece que los integrantes de delegaciones deportivas no profesionales que viajen al exterior representando al país en eventos y competencias de carácter internacional con autorización del IPD, están exonerados de los siguientes tributos : Signos de Aviación, Viajes al Exterior, Bienes y Servicios y Ley 22202, asimismo el Art. 76° del D.S. 07-86-ED establece que para gozar de las exoneraciones tributarias a que se refiere el Art. 77° del Dec.-Leg. 276, sobre Signos de Aviación, Bienes y Servicios, Viajes al Exterior, será suficiente la presentación de la Resolución del IPD que autoriza el viaje de la o las Delegaciones Deportivas Nacionales al Exterior.

Esta Jefatura ha creído conveniente preparar el adjunto Manual en consideración a que al parecer existe un poco de desorden en lo que se refiere a los trámites administrativos que se realizan en este Instituto por parte de las entidades gestoras (Federaciones y Comisiones Deportivas - Nacionales y Comité Olímpico Peruano), cuando solicitan al IPD expedición de Resolución administrativa de viaje a eventos y competencias deportivas y acogerse a las exoneraciones tributarias ya referidas, y consecuentemente consideramos que es necesario la aprobación de un Manual que establezca normas y procedimientos administrativos internos en el cual deben describirse los pasos a seguir desde cuando es presentado el oficio respectivo en la Oficina de Trámite Documentario, fijándose los plazos perentorios cumplidos por las diferentes dependencias involucradas en el referido procedimiento.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el Manual de Normas de Procedimientos sobre Exoneraciones Tributarias, a que tienen que ceñirse las entidades gestoras solicitando la Resolución administrativa de viaje de las delegaciones deportivas nacionales que viajen al exterior representando al Perú, y que consta de 06 numerales, el mismo que está enmarcado dentro de los alcances del Dec. Leg. 328 y D.S. 07-86-ED.

Lima, 3 de diciembre de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE